ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/40/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión ordinaria número 65 de fecha 30 de enero de 2015, en la cual 3 integrantes votaron a favor y 5 miembros se abstuvieron de votar no aceptando dicho punto, según redacción del acta, se observa que no se indica el resultado final de la votación.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 4 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/40/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 10 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo seleccionado:	$	78,340,225
Muestra auditada:		62,672,180
Representatividad de la muestra:		80%

Egresos

Universo seleccionado:	$	79,002,819
Muestra auditada:		63,202,255
Representatividad de la muestra:		80%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33, al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado de los Fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.

5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Constatar que los recursos del FISM y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, así como en los rubros especificados en la normativa aplicable.

16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

18. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

20. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

21. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

24. Verificar que el Municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Municipio.

28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.

29. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	357,240	612,290	328,363	328,363	53.62%
Derechos	275,286	375,698	266,337	266,337	70.90%
Aprovechamientos	141,498	141,498	319	319	0.23%
Participaciones y aportaciones	59,216,458	80,552,928	76,666,725	76,666,725	95.18%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	325,528	325,528	325,528	100.00%
Total	**59,990,482**	**82,007,942**	**77,587,272**	**77,587,272**	**94.61%**

Existe diferencia en el total del ingreso recaudado con el importe reflejado en el Estado de Actividades, por errores de registro contable.

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	16,622,328	20,671,029	20,557,585	20,557,585	19,904,029
Materiales y suministros	1,898,100	6,503,962	6,461,358	6,461,358	6,441,292
Servicios generales	7,582,664	7,060,179	6,908,631	6,908,631	6,622,057
Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	1,723,177	2,505,008	2,464,522	2,445,867	2,048,807
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,205,000	963,095	946,212	946,212	946,212
Inversión pública	30,875,000	44,801,225	44,764,397	44,764,397	43,001,097
Convenios	0	50,000	50,000	50,000	50,000
Deuda pública	80,576	225,258	225,258	225,258	225,258
Total	**59,986,845**	**82,779,756**	**82,377,963**	**82,359,308**	**79,238,752**

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 34 de fecha 07 de diciembre de 2013 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 14 de enero de 2014.

Durante el ejercicio hubo modificaciones autorizadas entre rubros, sin variación al importe total del presupuesto inicial, el cual fue aprobado mediante acta ordinaria número 52 de fecha 29 de agosto de 2014, pero los estados financieros generados del Sistema SACG net reflejan una variación en el importe total del presupuesto de egresos.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Bancos/tesorería	**1**	4,961,286	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		157,928	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto		1,032,920	
Suma activo circulante			6,152,134
Activo no circulante			
Terrenos		400,000	
Edificios no habitacionales		14,899,000	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público		2,225,800	
Mobiliario y equipo de administración		256,300	
Vehículos y equipo de transporte		1,704,133	
Equipo de defensa y seguridad		37,500	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		42,746	
Software		35,478	
Suma activo no circulante			19,600,957
Total de activo	**2**		**25,753,091**
Pasivo			
Pasivo circulante			
Servicios personales por pagar a corto plazo		3,060,083	
Proveedores por pagar a corto plazo		6,388,194	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto		2,818,357	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo		397,060	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		252,948	
Otras cuentas por pagar a corto plazo		50,572	
Suma pasivo circulante			12,967,214
Total de pasivo			12,967,214

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Patrimonio			
Resultado del ejercicio		(662,593)	
Resultados de ejercicios anteriores		12,480,029	
Reservas de patrimonio		68,588	
Cambios en políticas contables		899,853	
Suma hacienda pública /patrimonio generado			12,785,877
Total de patrimonio			12,785,877
Total de pasivo y patrimonio			**25,753,091**

Notas:

1. Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que el Municipio abrió cuentas bancarias a nombre del C. Nicasio Matiniano Dolores, en su carácter de Presidente Municipal, con la institución bancaria Banorte, SA según números de cuenta siguientes: 209045479, 209045497, 209045460, 209045536, 209045527, 209045518, 209045488 mismas que fueron utilizadas para el manejo de los fondos de Ramo 28, Ramo 20 y cinco cuentas de Pibai, así como también las cuentas 867499418 y 209045509 de las cuales no indican el Fondo. Lo anterior fue autorizado por los integrantes del Ayuntamiento en sesión de cabildo número 56 de fecha 09 de octubre de 2014, para evitar el embargo de fondos municipales por demandas laborales; sin embargo no presentaron la documentación que acredite las acciones implementadas para subsanar dicha situación, contraviniendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2. En la información contable presentada de la Cuenta Pública el 31 de enero de 2015, el Estado de Situación Financiera refleja un total de Activo de $26,587,091 y el reporte generado del SACG net indica un total de $25,753,091, arrojando una diferencia neta de $834,000, que corresponden a una afectación a la cuenta de Hacienda Pública/ Patrimonio subcuenta Reservas, según Estado de Cambios en Situación Financiera.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios			
Ingresos de gestión		**595,019**	**0.76**
Impuestos		328,363	0.42
Derechos		266,337	0.34
Aprovechamientos de tipo corriente		319	0.00
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones		**77,739,972**	**99.23**
Participaciones		20,344,348	25.96
Aportaciones		40,616,242	51.85
Convenios		16,453,854	21.00
Subsidios y Subvenciones		325,528	00.42
Otros ingresos y beneficios		**5,233**	**0.01**
Ingresos financieros		1,133	0.00
Otros ingresos y beneficios varios		4,100	0.01
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**1**	**78,340,225**	**100.00**
2.- Gastos y otras pérdidas			
Gastos de funcionamiento		**33,936,390**	**42.96**
Servicios personales		20,557,585	26.03
Materiales y suministros		6,470,174	8.19
Servicios generales		6,908,631	8.74

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE	%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		**2,445,867**	**3.10**
Subsidios y subvenciones		107,700	0.14
Ayudas sociales		2,217,167	2.81
Pensiones y jubilaciones		121,000	0.15
Participaciones y aportaciones		**50,000**	**0.06**
Convenios		50,000	0.06
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		**31,965**	**0.04**
Otros gastos		31,965	0.04
Inversión Pública		**42,538,597**	**53.84**
Inversión pública no capitalizable		42,538,597	53.84
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**1**	**79,002,818**	**100.00**
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		**(662,593)**	

Notas:

1. Existen diferencias con el Estado analítico del Presupuesto de ingresos y de egresos 2014, con el Estado de Actividades, debido a errores contables.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Impuesto sobre el patrimonio		**$ 328,363**
Impuesto predial urbano, rústico y ejidal	309,709	
Impuesto de adquisición de inmuebles y otros derechos reales	18,654	
T O T A L		**$ 328,363**

El cobro de estos impuestos se efectúo previo convenio, a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.2.1 Derechos por prestación de servicios

Corresponde a los ingresos que percibió el Municipio por prestar servicios exclusivos del estado, detallando a continuación su integración:

CONCEPTO	IMPORTE
Uso de lotes en panteones	$ 127
Servicio de panteón	892
Licencia de uso de suelo	482
Permiso para circular sin placas	5,140
Servicios seguridad	383
Servicios del registro civil	163,563
Otros servicios	3,274
Servicios de ocupación de la vía pública	40,035
Licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación	40,064

CONCEPTO	IMPORTE
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	4,712
Mercados y locales comerciales	2,245
Uso de baños	2,681
Uso de piso en la vía pública	2,739
T O T A L	**$ 266,337**

Todos los certificados de entero expedidos por estos ingresos no contienen la información suficiente para determinar su correcto cobro.

El Ayuntamiento no le dio a las cuentas contables el nombre en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Tesorería expidió certificados electrónicos de entero de forma acumulada a favor del Público en general.

Se observa en general una disminución en la recaudación de los servicios prestados por el Ayuntamiento durante el ejercicio.

2.3.2.2 Otros derechos

CONCEPTO	IMPORTE
Multas de Policía y Tránsito	$ 319

2.3.3 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.3.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	**1**	$ 11,696,095	$ 11,760,062	$ (63,967)
Fondo Municipal	**1**	4,367,096	4,048,883	318,213
Tenencias	**1**	548,736	530,428	18,308
Incentivo para la recaudación	**1**	756,120	702,148	53,972
I.E.S.P.S.	**1**	1,478,288	1,118,660	359,628
I.S.A.N.	**1**	168,700	169,008	(308)
Fondo de Fiscalización		1,003,715	1,003,715	-
I.E.S.P.S. Gasolina	**1**	325,598	555,652	(230,054)
SUMAS		**$ 20,344,348**	**$ 19,888,556**	**$ 455,846**

Nota:
1. Existen diferencias entre lo reportado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al mes de diciembre 2013 y el registro contable, ya que dicha participación fue depositada en enero de 2014 y entre lo reportado por la Secretaría de Finanzas correspondiente al mes de diciembre 2014 y el registro contable, además de errores de registro.

2.3.3.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 32,485,474
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	8,130,768
T O T A L	**$ 40,616,242**

Se confirmó que la Secretaría de Finanzas transfirió en tiempo y forma el monto de las participaciones de los fondos del Ramo 33.

2.3.3.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Programa Federal - Ramo 20		$ 1,616,723
Convenio PROSSAPYS 2013	**1**	92,276
FEIS 2013	**2**	483,338
SEGE 2013	**3**	1,600,395
Convenio PIBAI	**4**	768,733
Convenio PIBAI 2011	**4**	212,945
Convenio PIBAI 2014	**4**	2,009,541
Convenio PROII Federal 2014	**5**	8,536,379
Convenio PROII Estatal 2014	**5**	533,524
Vivienda Digna		600,000
T O T A L		**$ 16,453,854**

Notas:
1. Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
2. Fondo Estatal de Infraestructura Social.
3. Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
4. Programa para la Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.
5. Programa de Infraestructura Indígena

2.3.4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Comprende el importe de los ingresos destinados en forma directa o inidrecta a los sectores público, privado y externo.

2.3.4.1 Subsidios y Subvenciones

Son los ingresos por concepto de Estímulo de la SHCP por el pago de impuestos de sueldos y salarios, por un importe $325,528.

2.3.5 Otros Ingresos y beneficios

Son los ingresos obtenidos por rendimientos financieros. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Ingresos financieros (rendimientos)		$ 1,133
Otros ingresos y beneficios varios	1	4,100
T O T A L		**$ 5,233**

Nota:
1. No indican el concepto del registro.

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como las transferencias, convenios y la inversión pública no capitalizable, detallando a continuación cada uno de estos rubros:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 12,016,405**
Dietas	1	1,895,842	
Sueldo base al personal permanente		10,120,563	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			**117,200**
Sueldos base al personal eventual		117,200	
Remuneraciones adicionales			**2,232,252**
Primas vacacionales, dominical y gratificación		2,232,252	
Otras prestaciones sociales y económicas			**6,191,728**
Indemnizaciones		6,191,728	
T O T A L			**$ 20,557,585**

Nota:
1. En esta cuenta se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de $1,895,842; la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Nicasio Martiniano Dolores / Presidente Municipal	a	$ 608,592
Víctor Hernández Cruz / Regidor	a	219,256
Rómulo Cruz Flores / Regidor	a	219,256
María del Carmen Reyes Nicolás / Regidor	a	219,256
Mariano Escudero Díaz / Regidor	a	219,256
Alejandro Montes Sánchez / Regidor	a	219,256
Refugio Roque Salazar / Regidor	a	219,256
Jessica Sánchez Funes / Síndico Municipal	a	219,256
T O T A L		**$ 2,143,384**

Nota:

a. En acta de Cabildo sesión ordinaria número 61 de fecha 22 de diciembre de 2014, fue autorizado el pago de 60 días y 30% de prima vacacional del sueldo a todos los trabajadores del Ayuntamiento, aplicaron el mismo criterio con los integrantes de Cabildo; se pagaron y registraron estas prestaciones como aguinaldo y prima vacacional en el Sistema Contpaq y en el SACG net en Otras prestaciones; se observa diferencia de un importe de $8,637 entre los registros contables y las transferencias bancarias, según Contpaq el registro fue de $2,134,747 y el importe pagado según nómina $2,143,384, siendo este el monto detallado en la tabla anterior.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, por concepto de prima vacacional y aguinaldo, no están autorizadas por el Ayuntamiento en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

El Ayuntamiento tiene en su contra 147 juicios de orden laboral en diferentes estatus, en la Junta Especial No. 1 de la Local de Cd. Valles, S.L.P. así como en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Se observa que con motivo de la demanda No. 244/2007/M4, la cual no fue entregada en el proceso de entrega-recepción de la administración 2009-2012; se derivó el embargo de la cuenta bancaria 0216710216 del Fondo de Infraestructura 2014, situación por la que se promovió recurso de amparo indirecto; el daño al Ayuntamiento asciende a $5,715,466 (importe observado en pliego); por lo cual el Municipio presentó una demanda en contra del Actuario de la Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje de Cd. Valles, San Luis Potosí, Lic. Eder Santander Medina.

No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, tales juicios laborales no fueron cuantificados, ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificados las posibles responsabilidades que puedan, o no, presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		**$ 478,785**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	208,539	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,485	
Materiales, útiles y equipo menores de tecnología	118,582	
Material impreso e información digital	39,358	
Material de limpieza	80,021	
Materiales para el registro e identificación	30,800	
Alimentos y utensilios		**259,221**
Productos alimenticios para personas	259,221	
Materiales y artículos de construcción y de reparación		**4,714,526**
Productos minerales no metálicos	2,902,670	
Cemento y productos de concreto	1,283,840	
Cal, yeso y productos de yeso	120	
Madera y productos de madera	1,761	
Material eléctrico y electrónico	54,788	
Artículos metálicos para la construcción	465,647	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,700	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios		**14,652**
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,340	
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	13,312	
Combustibles, lubricantes y aditivos		**796,369**
Combustibles, lubricantes y aditivos	796,369	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		**122,961**
Prendas de seguridad y protección personal	122,961	
Herramientas, refacciones y accesorios menores		**74,843**
Herramientas menores	4,478	
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	17,818	
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	7,451	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	37,954	
Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	7,142	
T O T A L		**$ 6,461,357**

Existe una diferencia de $8,816, con el Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, en el renglón del presupuesto devengado, debido a errores contables.

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos		**$ 2,688,373**
Energía eléctrica	2,497,196	
Telefonía tradicional	82,113	
Telefonía celular	36,222	
Servicios de telecomunicaciones y satélites	7,621	
Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	65,221	
Servicios arrendamiento		**511,270**
Arrendamiento de terrenos	81,831	
Arrendamiento de equipo de transporte	403,339	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	26,100	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		**75,739**
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	23,532	
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	15,138	
Servicios de capacitación	2,688	
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	29,881	
Servicios profesionales, científicos y técnico integrales	4,500	
Servicios financieros, bancarios y comerciales		**34,673**
Servicios financieros y bancarios	34,673	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación		**253,799**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,200	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	53,354	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	197,245	
Servicios de comunicación social y publicidad		**625,180**
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	625,180	
Servicios de traslados y viáticos		**993,504**
Pasajes terrestres	10,633	
Viáticos en el país	982,871	
Servicios oficiales		**1,615,540**
Gastos ceremonial	32,555	
Gastos de orden social y cultural	1,463,466	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Gastos de representación	119,519	
Otros servicios generales		**110,553**
Servicios funerales y de cementerios	1,160	
Impuestos y derechos	106,687	
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	2,706	
T O T A L		**$ 6,908,631**

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Transferencias internas al sector público		**$ 107,700**
Subsidios y subvenciones	107,700	
Ayudas sociales		**2,217,167**
Ayudas sociales a personas	1,902,588	
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	234,500	
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,833	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	29,246	
Pensiones y jubilaciones		**121,000**
Pensiones	121,000	
T O T A L		**$ 2,445,867**

2.4.5 Participaciones y Aportaciones

2.4.5.1 Convenios

Comprende el importe de los ingresos del Ayuntamiento para su reasignación por éste a otro a través de convenios para su ejecución por un importe de $50,000.

2.4.6 Otros gastos y pérdidas extraordinarias

Comprende el importe de gastos no incluidos en los grupos anteriores con un importe de $31,965, el cual corresponde a pago de cuentas por pagar de ejercicios anteriores.

2.4.7 Inversión pública

Comprende el importe del gasto por la inversión pública no capitalizable, por un importe de$42,538,597, esta partida no es posible reflejar su integración debido a su registro contable.

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización, no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos y egresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	$ 8,130,768	$ 32,485,474	**$ 40,616,242**
TOTAL	8,130,768	32,485,474	**40,616,242**
EJERCIDO (1)	5,029,561	32,726,868	**37,756,429**
REVISADO	4,023,649	22,908,808	**26,932,457**
%	80%	70%	

(1) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	$ 4,733,120	$ 32,176,954
Gastos indirectos	296,441	549,914
T O T A L	**$ 5,029,561**	**$ 32,726,868**

Dentro del importe ejercido del FISM se incluyen $5,715,466, por concepto de embargo bancario derivado de la demanda laboral No. 244/2007/M-4, la cual presenta inconsistencias al momento de la notificación, motivo por el cual el Ayuntamiento interpuso demanda en contra del Actuario que notificó dicha demanda.

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 216710216 y 252394043 del Fondo de Infraestructura de Banorte, SA., y número 2167102225 y 2522394070 del Fondo de Fortalecimiento, de Banorte, SA., se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio aperturó las cuentas números 216710216 y 252394043 de Banorte, SA., del Fondo de Infraestructura, y 2167102225 y 2522394070 de Banorte, SA., del Fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no fueron cuentas productivas.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Destino de los recursos

Se verificó que el Municipio destino recursos del FISM para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria, y en los rubros especificados en la normativa aplicable, con excepción del recurso que se encuentra observado por un importe de $11,065,149 (importe integrado en pliego de observaciones).

2.7.7 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de $549,914 en el FISM y $296,441 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 1.71 y 5.90% en ambos casos, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.8 Desarrollo institucional

Con el análisis al rubro de Desarrollo Institucional, no se comprobó que el Municipio aplicará recursos en el este programa; ni se tuvo evidencia de que dicho Programa de Desarrollo Institucional fuera debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.9 Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.10 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, no se pudo constatar que el Municipio publicará la información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.11 Obras con reporte de prórroga

El Ayuntamiento no proporcionó información de prórroga de obras o acciones del ejercicio 2014.

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Ayuntamiento presentó sus estados financieros mensuales y ejercicio de los recursos del Ramo 28 en el Sistema Contpaq, por lo que respecta al recurso Ramo 33 y otros convenios fue en el Sistema armonizado de Indetec Net, por lo que se procedió a su revisión mediante el sistema Contpaq, se presenta como Anexo 2 al pliego de observaciones las diferencias detectadas entre los dos sistemas utilizados, sin que el Ayuntamiento haya integrado dichas inconsistencias.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Acondicionamiento de las oficinas de CODESOL y atención ciudadana
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 586,194
Monto ejercido contable: $ 586,195
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Rosa María Jasso Narváez
Monto del contrato: $ 586,195

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 586,194	$ 586,194
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 586,195	$ 586,194	$ 586,195	$ 583,668

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Instalación hidráulica para baños de policías y de servidores públicos	LOTE	1.00	0.50	0.50	$ 22,750
2	Suministro de marcos y puertas de tambor de cedrillo pintadas con barniz marino, incluye bisagras y chapas con llave	PZA	15.00	13.00	2.00	6,900
					Subtotal	29,650
					IVA	4,744
					Total	$ 34,394
					FISM	$ 34,394

En periodo de aclaraciones se presenta oficio No. 115 de fecha 12 de mayo de 2015 por parte del H. Ayuntamiento, con el desahogo de las observaciones, y en relación a la presente obra se indica que los trabajos se encuentran concluidos en su totalidad, con lo cual se presume podría desahogar la observación por conceptos pagados no ejecutados, quedando supeditada la aclaración a una nueva visita de obra.

2. Mala elaboración de contrato ya que no indican la aplicación de penas convencionales (Art. 104 fracción X LOPSRM), no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la recisión de contrato. Monto: $2,965.

3. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): Monto: $1,011.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo (Art. 115 I LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $175,859.

2. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $58,620.

3. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $58,620.

4. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $29,310.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se observa improcedente el aviso de terminación de la obra debido a que ésta se encuentra inconclusa.

2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $38,370
Observaciones con monto de referencia: $322,409
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre:	Ampliación de red de distribución y rehabilitación del sistema de agua
Localidad:	El Hulero
Monto del POA:	$ 823,113
Monto ejercido contable:	$ 823,113
Modalidad de ejecución:	Contratada por invitación restringida
Ejecutor:	C. Julieta Dura Vargas
Monto del contrato:	$ 823,113

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 823,113	$ 823,113
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 823,113	$ 823,113	$ 823,113	$ 819,565

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Limpieza estructura y muros de block para aplicar pintura hasta 10mts	M2	100.00	0.00	100.00	$ 20,500
2	Aplicación de lechada con impermeabilizante integral en estructuras de concreto y muros de block, incluye andamios, mano de obra, materiales y herramienta hasta 10mts	M2	120.00	0.00	120.00	36,600
3	Aplanado con mortero cemento-arena 1:3 de 1.5cm de espesor hasta 10mts	M2	25.00	0.00	25.00	7,875
4	Suministro y colocación de impermeabilizante integral	M2	25.00	0.00	25.00	4,625
5	Limpieza general de la obra	LOTE	1.00	0.00	1.00	14,500
					Subtotal	84,100
					IVA	13,456
					Total	$ 97,556
					FISM	$ 97,556

2. Mala elaboración de contrato ya que no indican la aplicación de penas convencionales (Art. 104 fracción X LOPSRM), no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la recisión de contrato. Monto penas convencionales: $8,410.

3. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): Monto: $1,419.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $82,311.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $41,156.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se observa improcedente el aviso de terminación de la obra debido a que ésta se encuentra inconclusa.

2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $107,385
Observaciones con monto de referencia: $ 123,467
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de sistema de agua
Localidad: Chiconamel
Monto del POA: $ 674,501
Monto ejercido contable: $ 674,500
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: DUCIER Constructora, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 674,501

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 674,501	$ 674,501
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 674,500	$ 674,501	$ 472,150	$ 671,593

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Apertura de camino de acceso con medios mecánicos	M2	450.00	0.00	450.00	$ 72,000
2	Limpia y trazo en el área de trabajo	M2	81.00	0.00	81.00	1,013

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
3	Excavación a mano para desplante de estructuras en material común en seco hasta 2.00 metros de profundidad	M3	170.03	0.00	170.03	34,856
4	Muros de block de 15x20x40cm junteado con mortero	M2	94.00	0.00	94.00	33,746
5	Fabricación y colado de concreto de f´c= 100 kg/cm2 en plantillas	M3	7.35	0.00	7.35	15,068
6	Fabricación y colado de concreto de f´c= 200 kg/cm3 en zapatas y contratrabes de cimentación	M3	16.64	0.00	16.64	36,608
7	Fabricación y colado de concreto de f´c= 200 kg/cm3 en cadenas y castillos	M3	23.93	0.00	23.93	55,039
8	Fabricación y colado de concreto de f´c= 250 kg/cm3 en pisos, muros y cubierta de tanque	M3	3.17	0.00	3.17	7,450
9	Cimbra de madera para acabados no aparentes en zapatas y contratrabes de cimentación	M2	24.32	0.00	24.32	3,040
10	Cimbra de madera para acabados no aparentes en cadenas y castillos con altura de obra falsa hasta 12.00 metros	M2	60.00	0.00	60.00	13,500
11	Cimbra de madera para acabados no aparentes en piso y cubierta de tanque con altura de obra falsa hasta 12.00 metros	M2	23.92	0.00	23.92	9,209
12	Suministro y colocación de acero de refuerzo	KG	3,092.95	0.00	3,092.95	131,450
13	Suministro y colocación de acero de refuerzo alambrón 1/4" de diámetro	KG	222.00	0.00	222.00	10,767
14	Aplanados y emboquillados, aplanado pulido en paramento interior de muros del tanque	M2	32.00	0.00	32.00	6,560
15	Aplanados y emboquillados, aplanado fino en paramento exterior de muros del tanque	M2	216.00	0.00	216.00	48,600
16	Suministro y colocación de impermeabilizante integral en paramento interior de muros del tanque	M2	32.00	0.00	32.00	3,040
17	Acabado de losa de cubierta escobillado cem-are 1:3 y 1.5cm	M2	29.16	0.00	29.16	2,479
18	Suministro de escalera marina de 12.00 metros de altura, fabricado con ángulo de 2"x2"x1/4" y anclas de solera de fijación	PZA	1.00	0.00	1.00	18,500
19	Colocación de escalera marina de 1.50 metros de altura fabricado con ángulo de 2"x2"x1/4" y escalones de redondo de 3/7" de diámetro a cada 30cm	PZA	1.00	0.00	1.00	2,250
20	Suministro y colocación de ventilas, fabricadas con niples de fo.go., tee y codos de 90° en 2 de diámetro.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,250
21	Suministro y colocación de registro de 60x60cm, fabricado con marco y contramarco de 2"x2"x1/4" y tapa de lámina	PZA	1.00	0.00	1.00	2,650
22	Suministro y colocación de piezas especiales en alimentación, descarga y demasías del tanque: Válvula de globo de 2" roscada	PZA	2.00	0.00	2.00	2,500

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
23	Suministro y colocación de piezas especiales en alimentación, descarga y demasías del tanque: Niple de fo.go. 2" x 50cm de longitud	PZA	5.00	0.00	5.00	975
24	Suministro y colocación de piezas especiales en alimentación, descarga y demasías del tanque: tuerca unión de fo. Go. 2" de diámetro	PZA	4.00	0.00	4.00	980
25	Suministro y colocación de piezas especiales en alimentación, descarga y demasías del tanque: codo de fo. Go. 2" de diámetro	PZA	3.00	0.00	3.00	345
26	Suministro y colocación de piezas especiales en alimentación, descarga y demasías del tanque: tubería de fo. Go. 2" de diámetro	PZA	25.60	0.00	25.60	5,248
27	Suministro y colocación de piezas especiales en alimentación, descarga y demasías del tanque: cople de fo. Go. 2" de diámetro	PZA	2.00	0.00	2.00	200
28	Suministro y colocación de piezas especiales en alimentación, descarga y demasías del tanque: niple de fo. Go. 2" de diámetro y 10cm de longitud	PZA	2.00	0.00	2.00	330
29	Suministro y colocación de piezas especiales en alimentación, descarga y demasías del tanque: válvula flotador de 125 psi de 2" de diámetro roscada	PZA	1.00	0.00	1.00	8,500
30	Caja de operación de válvulas tipo I, suministro e instalación de contramarco sencillo de 0.90m con canal de 4" 100mm	PZA	1.00	0.00	1.00	450
31	Suministro e instalación de marco con tapa de lámina de 50x50cm	PZA	1.00	0.00	1.00	1,350
32	Limpieza general de la obra	PZA	81.00	0.00	81.00	8,505
33	Limpieza y trazo en el área de trabajo	M2	100.00	0.00	100.00	1,250
34	Suministro e instalación de tubería de fo go de 2" de diámetro	ML	109.63	0.00	109.63	31,245
35	Suministro e instalación de cople 2" galvanizado	PZA	15.00	0.00	15.00	1,725
36	Suministro e instalación de codo 2" x 90° galvanizado	PZA	5.00	0.00	5.00	625
37	Construcción de atraques de concreto f'c= 150kg/cm2	PZA	10.00	0.00	10.00	8,163
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	581,466
					IVA	93,034
					Total	$ 674,500

FISM	$ 674,500

2. Anticipo, no presentan factura: $202,350.

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
1	Anticipo	04/09/14	$ 202,350

3. Mala elaboración de contrato ya que no indican la aplicación de penas convencionales (Art. 104 fracción X LOPSRM), no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la recisión de contrato. Monto: $58,147.

4. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,163.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $67,450.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $33,725.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: acta de apertura (Art. 97 LOPSRM), acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), acta de fallo (Art. 97 LOPSRM), acta visita al lugar de la obra (Art. 48 XI LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), bases de licitación (Art. 48 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, invitaciones (Art. 97 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), números generadores (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $674,500
Observaciones Financieras Otros Recursos: $261,660
Observaciones con monto de referencia: $101,175
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre:	Reconstrucción de sistema de agua (fuente de abastecimiento y ampliación de red de distribución)
Localidad:	Los Cues
Monto del POA:	$ 417,810
Monto ejercido contable:	$ 269,104
Modalidad de ejecución:	Contratada por invitación restringida
Ejecutor:	JOGMA Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.
Monto del contrato:	$ 680,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 417,810	$ 417,810
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 269,104	$ 417,810	$ 392,373	$ 391,213

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $464.

2. Falta documentación comprobatoria: $287,627.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $68,000.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $34,000.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM), publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 63 LOPSRM), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 63 LOPSRM), listado de insumos (Art. 63 LOPSRM), números generadores (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $269,104
Observaciones Financieras Otros Recursos: $18,987
Observaciones con monto de referencia: $102,000
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación y ampliación del sistema de agua
Localidad: Palolco
Monto del POA: $ 609,546
Monto ejercido contable: $ 609,546
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Julieta Dura Vargas
Monto del contrato: $ 609,546

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 609,546	$ 609,546
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 609,546	$ 609,546	$ 609,546	$ 608,608

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): Monto: $1,051.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de anticipo (Art. 115 I LOPSRM).

2. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM).

3. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM).

4. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

5. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM), publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

6. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 63 LOPSRM), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 63 LOPSRM), listado de insumos (Art. 63 LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $1,051
Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación al sistema electromecánico de agua
Localidad: Ampliación Nuevo Hulero
Monto del POA: $ 430,000
Monto ejercido contable: $ 430,000
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: DUCIER Constructora, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 430,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 430,000	$ 430,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 430,000	$ 430,000	$ 430,000	$ 428,147

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Fabricación y colado de concreto de f´c= 250 kg/cm3 en pisos, muros y cubierta de tanque	M3	3.17	0.00	3.17	$ 7,450
2	Cimbra de madera para acabados no aparentes en piso y cubierta de tanque con altura de obra falsa hasta 12.00 metros	M2	23.92	0.00	23.92	9,209
3	Suministro y colocación de acero de refuerzo	KG	3,092.95	1,817.95	1,275.00	48,450
4	Suministro y colocación de acero de refuerzo alambrón 1/4" de diámetro	KG	222.00	122.00	100.00	4,000
5	Suministro de escalera marina de 12.00 metros de altura fab con ángulo de 2"x2"x1/4" y anclas de solera de fijación	PZA	1.00	0.00	1.00	22,500
6	Limpieza general de la obra	M2	49.00	0.00	49.00	8,085
					Subtotal	99,694
					IVA	15,951
					Total	$ 115,645

FISM	$ 115,645

2. Mala elaboración de contrato ya que no indican la aplicación de penas convencionales (Art. 104 fracción X LOPSRM), no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la recisión de contrato. Monto: $9,969.

3. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $741.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $43,000.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $21,500.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), presupuesto base del Ayuntamiento (Art. 28 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $126,355
Observaciones con monto de referencia: $ 64,500
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-07

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación del sistema de agua
Localidad: El Refugio
Monto del POA: $ 546,915
Monto ejercido contable: $ 546,915
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Víctor Manuel Loredo Ortega
Monto del contrato: $ 546,915

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 546,915	$ 546,915
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 546,915	$ 546,915	$ 546,915	$ 545,478

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de pintura vinílica en interiores y exteriores (tres manos)	M2	168.00	0.00	168.00	$ 7,568
2	Suministro y colocación de pintura vinílica esmalte en herrería	M2	9.68	0.00	9.68	707
3	Suministro y colocación de loseta vinílica de 3mm de espesor	M2	21.00	0.00	21.00	4,138
4	Materiales y construcción de cajas de operación de válvulas de 70x70cm medidas interiores con block prefabricado entortado y pulido interior	PZA	2.00	0.00	2.00	5,252
5	Contramarco sencillo de 70x70cms con ángulo de 4"x4"x1/8"	PZA	2.00	0.00	2.00	3,945
6	Marcos con tapa de lámina de 70x70cms	PZA	2.00	0.00	2.00	5,618
7	Concreto f´c= 250 kg/cm2 en cimentación	M3	1.20	0.00	1.20	4,076
8	Cimba pino de 3a acabado común, incluye cimbrado y descimbrado	M2	1.50	0.00	1.50	271
9	Suministro y colocación de acero de refuerzo	KG	30.00	0.00	30.00	774

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
10	Atraques de concreto armado de 30x30x100 con 6 varillas del No. 3 castillos de 24x24cms anillos de alambrón de 1/4" de diám. @ 20cms.	PZA	4.00	3.00	1.00	276
11	Poste de concreto 12-750 metros	PZA	6.00	5.00	1.00	6,660
12	Cruceta PT-200	PZA	6.00	5.00	1.00	588
13	Varilla de tierra 3mts c/conc.	PZA	6.00	5.00	1.00	312
14	Mano de obra, fletes y maniobra de grúa	LOTE	1.00	0.90	0.10	4,656
					Subtotal	44,841
					IVA	7,175
					Total	$ 52,016
					FISM	$ 52,016

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $943.

3. Retenciones no efectuadas cinco al millar (Art. 124 LOPSRM): $919.

4. Mala elaboración de contrato ya que no indican la aplicación de penas convencionales (Art. 104 fracción X LOPSRM), no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la recisión de contrato. Monto: $4,484.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $54,692.

2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $54,692.

3. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $27,346.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $58,362
Observaciones con monto de referencia: $136,730
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-08

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación del sistema de agua (depósito, cárcamo y bombeo)
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 685,500
Monto ejercido contable: $ 685,000
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Víctor Manuel Loredo Ortega
Monto del contrato: $ 685,500

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 685,500	$ 685,500
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 685,000	$ 685,500	$ 685,000	$ 682,047

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Estimación, falta el cuerpo de la estimación: Monto: $685,000.

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
955	Víctor Manuel Loredo Ortega	06/11/14	$ 685,000

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): Monto: $1,181.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo (Art. 115 I LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $205,650.

2. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $68,550.

3. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $68,500.

4. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $34,250.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), presupuesto base del Ayuntamiento (Art. 28 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: números generadores (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $685,000
Observaciones Financieras Otros Recursos: $1,181
Observaciones con monto de referencia: $ 376,950
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-09

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de drenaje
Localidad: Barrio Zapotal
Monto del POA: $ 889,665
Monto ejercido contable: $ 889,665
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: DUCIER Constructora, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 717,719
Monto del convenio: $ 171,946

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 889,665	$ 889,665
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 889,665	$ 889,665	$ 889,666	$ 885,831

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Construcción de pozo de visita tipo común incluye materiales y mano de obra hasta 1.20mts de profundidad	PZA	2.00	1.00	1.00	$ 4,150
2	Suministro e instalación de descarga domiciliaria incluye excavación, relleno, silleta, tramo de 6.00m de tubería ADS corrugado de 6", mano de obra, equipo y herramienta	PZA	23.00	15.00	8.00	14,000
					Subtotal	18,150
					IVA	2,904
					Total	$ 21,054

FISM	$ 21,054

2. Mala elaboración de contrato ya que no indican la aplicación de penas convencionales (Art. 104 fracción X LOPSRM), no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la recisión de contrato. Monto: $1,815.

3. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,534.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $88,967.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $44,483.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $24,403
Observaciones con monto de referencia: $ 133,450
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-10

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: 1er etapa de construcción de red de drenaje sanitario
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 1,102,087
Monto ejercido contable: $ 1,102,087
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: DUCIER Constructora, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 1,003,487
Monto del convenio: $ 98,600

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 1,102,087	$ 1,102,087
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,102,087	$ 1,102,087	$ 1,103,836	$ 1,099,078

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Excavación en terreno tipo II-B para zanjas con medios mecánicos, en presencia de agua hasta 2.00 metros de profundidad	M3	499.50	467.00	32.50	$ 8,385
2	Excavación en roca fija para zanjas con medios mecánicos en presencia de agua hasta 2.00 metros de profundidad	M3	333.00	308.00	25.00	7,875
3	Plantilla apisonada al 85% proctor en zanjas con material producto de banco (cama de arena)	M3	76.51	71.00	5.51	1,791
4	Acostillado de tubería con arena hasta el lomo	M2	127.51	118.00	9.51	3,091
5	Suministro e instalación en obra de tubería corrugada de polietileno para alcantarillado, doble pared hermética, interior liso 10" de diámetro	ML	600.00	563.00	37.00	20,350
6	Relleno de zanjas a volteo con material producto de la excavación	M3	127.51	116.00	11.51	1,209
7	Relleno de zanjas compactado al 85% proctor con material producto de banco (arena)	M3	102.00	87.00	15.00	4,875

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
8	Construcción de pozo de visita tipo común incluye materiales y mano de obra hasta 1.20mts de profundidad	PZA	6.00	2.00	4.00	19,400
9	Brocal y tapa de pozo de visita de concreto, incluye fabricación e instalación	PZA	23.00	13.00	10.00	22,500
10	Suministro e instalación de descarga domiciliaria incluye excavación, relleno, silleta, tramo de 6.00m de tubería ADS corrugado de 6", mano de obra, equipo y herramienta	PZA	8.00	0.00	8.00	14,800
11	Limpieza general de la obra	ML	600.00	300.00	300.00	6,753
12	Encofrado de tubería con concreto f´c= 200 kg/cm2 RN TMA 3/4", incluye cimbra, descimbra, materiales, mano de obra y herramienta	M3	34.36	23.00	11.36	33,456
					Redondeo	$ -1
					Subtotal	144,484
					IVA	23,117
					Total	$ 167,601

FISM	$ 167,601

2. Mala elaboración de contrato ya que no indican la aplicación de penas convencionales (Art. 104 fracción X LOPSRM), no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la recisión de contrato. Monto penas convencionales: $14,448.

3. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): Monto: $1,903.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $110,384.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $55,192.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $183,952
Observaciones con monto de referencia: $ 165,576
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-11

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Conservación del camino 8.5 km (renivelación con maquinaría) Tampacán - El Cedral
Localidad: El Cedral
Monto del POA: $ 608,397
Monto ejercido contable: $ 608,397
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Arq. Marcelo Eduardo Flores Quijano
Monto del contrato: $ 608,397

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 608,397	$ 608,397
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 608,397	$ 608,397	$ 608,397	$ 607,086

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,049.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM).

2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM).

3. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

4. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

5. No se presenta: reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $1,049
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-12

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Conservación de camino 3.5 km (renivelación con maquinaría) a Lagunillas
Localidad: Nuevo Jalpilla
Monto del POA: $ 539,139
Monto ejercido contable: $ 539,139
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Arq. Marcelo Eduardo Flores Quijano
Monto del contrato: $ 539,139

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 539,139	$ 539,139
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 539,139	$ 539,139	$ 539,139	$ 536,815

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $930.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de anticipo (Art. 115 I LOPSRM).

2. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM).

3. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM).

4. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

5. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

6. No se presenta: reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $930
Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-13

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Conservación de camino Santa María del Palmar - Miraflores
Localidad: Santa María del Palmar
Monto del POA: $ 699,197
Monto ejercido contable: $ 864,593
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Arq. Marcelo Eduardo Flores Quijano
Monto del contrato: $ 699,197

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 699,197	$ 699,197
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 864,593	$ 699,197	$ 699,197	$ 696,183

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,206.

2. Falta documentación comprobatoria: $165,396.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $69,920.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $34,960.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de anticipo (se recibieron copias).

2. No se presenta la fianza de cumplimiento (se recibieron copias).

3. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

4. No se presenta: planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $166,602
Observaciones con monto de referencia: $ 104,880
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-14

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de banquetas (andador) en camino rural Tampacán - La Soledad
Localidad: Tampacán
Monto del POA: $ 1,300,000
Monto ejercido contable: $ 1,300,000
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Arq. Marcelo Eduardo Flores Quijano
Monto del contrato: $ 1,247,197
Monto de convenio: No presenta

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 1,300,000	$ 1,300,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,300,000	$ 1,300,000	$ 0	$ 1,294,397

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo y nivelación con medios mecánicos en terreno semi-plano	M2	1,500.00	1,455.00	45.00	$ 383
2	Desmonte, desenraice, desyerbe y limpia de terreno	M2	1,500.00	1,455.00	45.00	1,103
3	Corte de terreno natural tipo II-B con medios mecánicos, incluye carga y acarreo 5km fuera de la obra	M3	340.00	325.00	15.00	5,946
4	Suministro de relleno compactado al 95% proctor con bailarina, adición de agua en banquetas	M3	390.00	350.00	40.00	11,400

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
5	Construcción de guarnición de concreto simple f´c= 150 kg/cm2 RN, TMA 3/4" hecho en obra con revolvedora de sección trapezoidal 15x25 y 50cm de altura	ML	1,000.00	970.00	30.00	9,750
6	Banqueta de concreto hidráulico f´c= 20 kg/cm2 RN, TMA 3/4" hecho en obra con revolvedora, tendido con regla, incluye cimbra metálica, curado, rayado perpendicular con peine texturizador metálico y sellado de juntas con asfalto	M3	130.00	115.00	15.00	33,750
7	Aplicación de pintura de esmalte tipo tráfico color amarillo, incluye mano de obra, materiales y equipo	M2	250.00	0.00	250.00	21,250
8	Limpieza general de la obra, incluyendo retiro de escombro y materiales de excavación	M2	1,500.00	1,455.00	45.00	563
9	Postes de concreto f´c= 150 kg/cm2 RN, TMA 3/4" hecho en obra con revolvedora de sección 25x25cm, reforzados con armex, incluye mano de obra, materiales y equipo	PZA	40.00	0.00	40.00	16,600
10	Construcción de base cilíndrica de 1.0 mts de altura de concreto f´c= 200 kg/cm2 RN TMA 3/4" hecho en obra con revolvedora, reforzada con varillas de 3/8", incluye materiales, mano de obra, cimbra, descimbra y curado	PZA	12.00	0.00	12.00	9,000
11	Instalación de luminarias tipo luminaria solar 12w all-in-one leds high bright 48 leds 1200 lúmenes, incluye poste metálico de 4.5 metros, base para lámpara, placa base, cable del 10 TWH, , incluye mano de obra, materiales y equipo	PZA	12.00	0.00	12.00	142,160
					Redondeo	$ -1
					Subtotal	251,904
					IVA	40,305
					Total	$ 292,209
					FISM	$ 292,209

2. Estimación, no presentan factura: Monto: $1,300,000.

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
1	Arq. Marcelo Eduardo Flores Quijano	06/10/14	$ 560,524
2	Arq. Marcelo Eduardo Flores Quijano	05/11/14	739,476

3. Mala elaboración de contrato ya que no indican la aplicación de penas convencionales (Art. 104 fracción X LOPSRM), no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la recisión de contrato. Monto penas convencionales: $25,190.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $124,720.

2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $130,000.

3. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $65,000.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta improcedente el acta de entrega-recepción lo anterior debido a la situación de la obra.

2. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), convenio adicional (Art. 139 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 63 LOPSRM), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 63 LOPSRM), listado de insumos (Art. 63 LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $1,300,000
Observaciones Financieras Otros Recursos: $317,399
Observaciones con monto de referencia: $319,720
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-15

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Terminación de edifico de comandancia municipal
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 462,500
Monto ejercido contable: $ 462,500
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Rosa María Jasso Narváez
Monto del contrato: $ 370,000
Monto del convenio: $ 92,500

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 462,500	$ 462,500
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 462,500	$ 462,500	$ 462,500	$ 460,506

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de mampara en madera con marco de herrería, incluye anticorrosivo y pintura de esmalte color blanco	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 18,700
					Subtotal	18,700
					IVA	2,992
					Total	$ 21,692
					FORTAMUN-DF	$ 21,692

2. Mala elaboración de contrato ya que no indican la aplicación de penas convencionales (Art. 104 fracción X LOPSRM), no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la recisión de contrato. Monto: $1,870.

3. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $797.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $23,125.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: acta visita al lugar de la obra (Art. 48 XI LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 63 LOPSRM), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 63 LOPSRM), listado de insumos (Art. 63 LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $24,359
Observaciones con monto de referencia: $ 23,125
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-16

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red eléctrica "Noria Colorada"
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 682,916
Monto ejercido contable: $ 680,855
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Víctor Manuel Loredo Ortega
Monto del contrato: $ 682,915

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 682,916	$ 682,916
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 680,855	$ 682,916	$ 682,915	$ 680,855

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Torre tubular metálica de 12mts (sencilla)	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 26,580
2	Cable SA ACSR 1/0	KG	320.00	290.00	30.00	3,510
3	Cable múltiple 2+1 1/0-2AL	MTS	450.00	315.00	135.00	19,305
4	Retenida 5/16 AWG	MTS	80.00	64.00	16.00	270
5	Varilla de tierra 3mts c/conc.	PZA	10.00	5.00	5.00	1,560
6	Lámpara suburbana 70Watts	PZA	10.00	0.00	10.00	17,550
7	Control de alumbrado público	PZA	1.00	0.00	1.00	3,185
8	Mano de obra, fletes y maniobra de grúa	LOTE	0.80	0.50	0.30	12,600
9	Pago de proyectos, libranza, interconexión ante CFE	LOTE	0.80	0.50	0.30	4,350
					Subtotal	88,910
					IVA	14,226
					Total	$ 103,136
					FISM	$ 103,136

2. Estimación, falta el cuerpo de la estimación: Monto: $251,859.

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
980	C. Víctor Manuel Loredo Ortega	02/12/14	$ 251,859

3. Estimación, pago en exceso: Monto: $557.

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
976	C. Víctor Manuel Loredo Ortega	28/07/14	$ 557

4. Mala elaboración de contrato ya que no indican la aplicación de penas convencionales (Art. 104 fracción X LOPSRM), no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento o en su caso la recisión de contrato. Monto: $8,891.

5. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,177.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $68,292.

2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $68,292.

3. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $34,146.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. Se detecta improcedente el acta de entrega-recepción, lo anterior debido a la situación de la obra.

3. No se presenta: oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

4. No se presenta: planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $365,620
Observaciones con monto de referencia: $ 170,730
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-17

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de comedor comunitario
Localidad: Nuevo Jalpilla
Monto del POA: $ 412,657
Monto ejercido contable: $ 365,191
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Rosa María Jasso Narváez
Monto del contrato: $ 412,657

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 412,657	$ 412,657
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 365,191	$ 412,657	$ 379,431	$ 377,857

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Habilitado de acero en castillos	TON	0.07	0.01	0.06	$ 1,797
2	Fabricación de concreto F´c= 250 kg/cm2 castillos	M3	0.51	0.11	0.40	1,037
3	Cimbrado y descimbrado en castillos	M2	10.80	2.21	8.59	1,761
4	Fabricación de concreto F´c= 250 kg/cm2 Losa	M3	13.00	9.00	4.00	10,410
					Subtotal	15,005
					IVA	2,401
					Total	$ 17,406

FISM	$ 17,406

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $630.

3. Falta documentación comprobatoria: $33,226.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $41,266.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $20,633.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. Se detecta improcedente el acta de entrega-recepción, lo anterior debido a la situación de la obra.

3. No se presenta: aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

4. No se presenta: análisis detallado de los precios unitarios (Art. 63 LOPSRM), análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 63 LOPSRM), listado de insumos (Art. 63 LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM), relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $51,262
Observaciones con monto de referencia: $ 61,899
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-40/14-R33-18

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Modernización y pavimentación del camino Tampacán - Chupadero - Chililillo - Puyécatl, tramo del km 0+000 al km 4+600, subtramo a modernizar del km 2+500 a km 4+600
Localidad: Chupadero
Monto del POA: $ 10,670,474
Monto ejercido contable: $ 11,651,288
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Arq. Marcelo Eduardo Flores Quijano
Monto del contrato: $ 10,670,474

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF	FEDERAL DIRECTA	FISE
$ 10,670,474	$ 1,600,571	$ 8,536,379	$ 533,524
100%	15%	80%	5%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 11,651,288	$ 10,670,474	$ 10,670,474	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Estimación, falta el cuerpo de la estimación: Monto: $10,670,474.

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
113	Arq. Marcelo Eduardo Flores Quijano	14/08/14	$ 5,405,910
162	Arq. Marcelo Eduardo Flores Quijano	07/10/14	2,583,590
228	Arq. Marcelo Eduardo Flores Quijano	21/11/14	2,680,974

2. Falta documentación comprobatoria: $980,814.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $1,067,047.

2. Licitación Incorrecta, no se publicó en CompraNet la convocatoria (Art. 32 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $10,670,474.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 60 LOPSRM Federal, 139 al 143 Reglamento LOPSRM Federal).

2. Se observa que no presenta pólizas de cheque del monto ejercido.

3. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 64 LOPSRM Federal y 166 Reglamento LOPSRM Federal), aviso de terminación de la obra (Art. 64 LOPSRM Federal y 164 Reglamento LOPSRM Federal), presupuesto base del ayuntamiento y publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 39 BIS LOPSRM Federal).

4. No se presenta: bitácoras (Art. 46 LOPSRM Federal y 122 Reglamento LOPSRM Federal), números generadores (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal), reporte fotográfico (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $1,600,571
Observaciones Financieras Otros Recursos: $10,050,717
Observaciones con monto de referencia: $ 11,737,521
Observaciones Administrativas: 4

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	$ 19,045,789
MONTO FISCALIZADO	$ 13,070,708
PORCENTAJE FISCALIZADO	69 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	18
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 5,678,875
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 13,944,132
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	59

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	$ 9,069,903
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	$ 10,649,944
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA OTROS RECURSOS	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 22,140,611
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 16,328,819
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA TOTAL	$ 13,944,132
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	59

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $0.47 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 11.29% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 14.70% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 0.77% del total de los recursos recibidos, por lo que el 99.23% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 1.65% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 58.01% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $20,557,585 representando éste un incremento de 43.73% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $14,302,868.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $41,411,818 siendo el gasto en nómina de $20,557,585 el cual representa el 49.64% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Aceptable y Bueno de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron similares en 1.15% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

Universo seleccionado:	$	37,756,432
Muestra auditada:		32,715,352
Representatividad de la muestra:		86.64%

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	11	6	$ 1,083,113	316
Alto	46	36	17,192,350	12,059
Medio	5	3	13,349,450	2,127
Bajo	-	-	0	0
Muy bajo	-	-	0	0
Sin grado	22	-	0	0
Comunidades no localizadas	2	1	1,090,439	0
T O T A L	**86**	**46**	**$ 32,715,352**	**14,502**

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el Municipio presenta 4 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de $1,090,439.

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Agua potable	$ 11,695,277	31
Vivienda	7,130,746	19
Fortalecimiento municipal	6,261,330	17

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Caminos	4,196,641	11
Urbanización	4,182,186	11
Gastos indirectos	1,868,171	5
Asistencia social	649,691	2
Seguridad pública	585,461	1
Cultura	497,030	1
Educación	449,899	1
Infraestructura agropecuaria	240,000	1
T O T A L	**$ 37,756,432**	**100**

Programas del ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Nivel del gasto al 31 diciembre de 2014	100	Del monto asignado del FISM por $32,485,474 se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	19.72	De la inversión ejercida del FISM $32,485,474 al cierre del ejercicio, se aplicó el 19.72% en la cabecera municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	11.46	De la población total del Municipio, el 11.46% se concentra en la cabecera municipal.
II.3	**Viviendas particulares habitadas que no disponen de:**		
II.3.1	Agua entubada de red pública	51.39	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 51.39% carece del servicio de agua potable.
II.3.2	Drenaje	61.63	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 61.63% carece de servicio de drenaje.
II.3.3	Energía eléctrica	8.56	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 8.56% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	**DIFUSIÓN**		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	25	Cumplió parcialmente.
IV.	**IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	1.85	Los ingresos propios Municipales por $600,253 representan el 1.85% del monto asignado del FISM por $32,485,474.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	-	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**NIVEL DE GASTO EJERCIDO**		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	61.86	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $8,130,768 se ejerció el 61.86% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS**		
II .1	Gasto en seguridad pública	11.64	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $8,130,768 al cierre del ejercicio, se destinó el 11.64% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	39.89	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $8,130,768 al cierre del ejercicio, se destinó el 39.89% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	43.81	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $8,130,768 al cierre del ejercicio, se destinó el 43.81% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $8,130,768 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	4.66	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $8,130,768 al cierre del ejercicio, se destinó el 4.66% al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	**OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)**		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago adefas con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.
IV.	**SEGURIDAD PÚBLICA**		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de $585,461 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	**DIFUSIÓN**		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	-	No cumplió satisfactoriamente.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
VI.	**IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	7.38	Los ingresos propios municipales por $600,253 representan el 7.38% del monto asignado del FORTAMUN-DF por $8,130,768.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	59.60	Del total de obras programadas el 59.60% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	16.66	El 16.66% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	91.66	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014 el 91.66% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 11.46% se concentra en la cabecera municipal y el 88.54% en las comunidades.
	Cabecera municipal	11.46	
	Comunidades	88.54	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	37.93	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $37,756,432 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 37.93% en la cabecera municipal.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	62.07	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $37,756,432 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 62.07% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	64.38	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 64.38% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número. de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	16.66	El 16.66% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	83.34	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014 el 83.34% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	54.83	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 54.83% de las mismas, según datos del Municipio.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	100	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014, el 100% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

"***Artículo 7º.*** *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así ***como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad****, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables.*"

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al municipio de Tampacán, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al municipio de Tampacán, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.

2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el municipio de Tampacán, S.L.P. en los rubros de:
    a. Comodato.
    b. Arrendamiento.
    c. Servicios Profesionales.
    d. Deuda.
    e. Convenios.

3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del municipio de Tampacán, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Tampacán, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., no realizó durante el mes de septiembre de 2014, la segunda sesión ordinaria, incumpliéndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

b. Se encontró que el acta número 61 de fecha 22 de diciembre de 2014, se remitió ante esta autoridad de manera incompleta, lo anterior por la falta de hoja de firmas de Presidente Municipal, Síndico y Regidores, razón por la cual se imposibilitó el análisis correspondiente de manera íntegra.

   Con lo anterior, se advierte el incumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, donde se establece que "*el resultado de las sesiones se hará constar por el Secretario en un libro de actas, en donde quedarán anotados los extractos de los asuntos tratados y el resultado de las votaciones*".

i. Respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	29 de septiembre de 2014.
Febrero	29 de septiembre de 2014.
Marzo	29 de septiembre de 2014.
Abril	29 de septiembre de 2014.
Mayo	29 de septiembre de 2014.
Junio	29 de septiembre de 2014.
Julio	12 de enero de 2015.
Agosto	12 de enero de 2015.
Septiembre	12 de enero de 2015.
Octubre	31 de enero de 2015.
Noviembre	31 de enero de 2015.
Diciembre	31 de enero de 2015.

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

j. En Sesión ordinaria número 57 de fecha 17 de octubre de 2014, se advirtió que se designa como Contralor Interno de ese H. Ayuntamiento, al Lic. José Felipe Ramírez Hernández, para que desempeñe dicho cargo a partir del 17 de octubre de 2014, de lo anterior resultó que a la fecha no se ha remitido a esta Autoridad, evidencia documental que acredite que la persona designada como Contralor Interno cuenta con el perfil académico requerido para ejercer el cargo para el que fue designado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

k. Resultó que el Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Tampacán, S.L.P., no realizó durante los meses de enero, octubre, noviembre y diciembre de 2014, asamblea ordinaria, incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

l. No se cuenta con evidencia documental que avale que el Consejo de Desarrollo Social realizará la validación del Programa de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2013, establecido por los artículos 48 demás relativos de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

m. Resultó que la validación del Programa de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2013, se realizó fuera del pazo de ley, toda vez que fue presentado en el mes de abril de 2014. Incumpliendo así con lo establecido por los artículos 48 demás relativos de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Tampacán, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	$ 596,126
Ramo 33	11,085,149
Otros Recursos	0
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	5,678,875
Obra Pública Otros Recursos	10,649,944
T O T A L	**$ 28,010,094**

Observaciones por incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	$ 13,944,132
Obra Pública Otros Recursos	0
T O T A L	**$ 13,944,132**

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	27
Ramo 33	10
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	59
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	19
T O T A L	**115**

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Tampacán, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ